

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, - 7 OCT 2014

Nº 132 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d) 12, 63 letra i), 65 letra k) y o) y 79 letra b) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y el artículo 21 de la Ley Nº19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Nº1.024 de 18 de Noviembre de 2013, de la Directora Jurídica.-

2.- El Memorándum Nº20.211 de 20 de Agosto de 2014, de la Directora Jurídica.-

3.- El correo electrónico de 28 de Agosto de 2014, de don José Gregorio Pinto Maturana.-

4.- El Memorándum Nº21.652 de 3 de Septiembre de 2014, del Director de Control.-

5.- El Informe Nº671 de 4 de Septiembre de 2014, del Director Jurídico.-

6.- La Sesión Ordinaria Nº76 de 9 de Septiembre de 2014, del Concejo Municipal.-

7.- El Acuerdo Nº537 adoptado en Sesión Ordinaria Nº76 de 9 de Septiembre de 2014, del Concejo Municipal.-



ORDENANZA:

1.- Apruébase la "ORDENANZA DE ZONIFICACIÓN Y HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS NEGOCIOS DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS", que fija la siguiente zonificación de los negocios de expendio y consumo de bebidas alcohólicas clasificados en el Artículo 3° de la Ley Nº 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

TITULO I DE LA ZONIFICACIÓN

ARTICULO 1°: La zonificación de esta Ordenanza comprende 5 zonas en la comuna de Providencia en las cuales se aplicará la presente normativa:

- Zona 1. Bellavista.
- Zona 2. Providencia - Nueva Providencia.
- Zona 3. Tobalaba.
- Zona 4. Manuel Montt.
- Zona 5. Santa Isabel.

Dichas zonas conforman polígonos cerrados cuyos lados o tramos quedan delimitados por vértices que se enumeran correlativamente, en el sentido de los punteros del reloj, todo de acuerdo al siguiente detalle y del plano que se adjunta:

Zona 1 - Bellavista.

El polígono cerrado correspondiente se conforma a partir de los siguientes puntos y tramos:

Punto 1.1. Intersección de los ejes de calle Pío Nono y Carlos Reed.

Tramo 1.1. - 1.2. Línea quebrada que corre por el borde norte de calle Carlos Reed hacia el oriente.

Punto 1.2. Intersección del borde norte de calle Carlos Reed y prolongación eje de calle Capellán Abarzúa.

Tramo 1.2. - 1.3. Línea quebrada que corre por la prolongación y el eje de calle Capellán Abarzúa hacia el sur.

HOJA N°2 DE LA ORDENANZA N° 132 / DE 2014.-

- Punto 1.3.** Intersección de los ejes de calles Capellán Abarzúa y Bellavista.
Tramo 1.3. - 1.4. Línea que corre por el eje de calle Bellavista hacia el poniente.
- Punto 1.4.** Intersección de los ejes de calles Bellavista y Ernesto Reyes.
Tramo 1.4. - 1.5. Línea recta que corre por el eje de calle Ernesto Reyes hacia el sur.
- Punto 1.5.** Intersección de los ejes de calles Ernesto Reyes y Santa María.
Tramo 1.5. - 1.6. Línea quebrada que corre por el eje de calle Santa María hacia el poniente.
- Punto 1.6.** Intersección de los ejes de calles Santa María y Pío Nono.
Tramo 1.6. - 1.1. Línea que corre por el eje de calle Pío Nono hacia el norte hasta interceptar el eje de calle Carlos Reed.

Zona 2 - Providencia - Nueva Providencia.

El polígono cerrado correspondiente se conforma a partir de los siguientes puntos y tramos:

- Punto 2.1.** Intersección de los ejes de calles Andrés Bello y prolongación de Huelén hacia el norte.
Tramo 2.1. - 2.2. Línea quebrada que corre por el eje de calle Andrés Bello hacia el nor-orienté.
- Punto 2.2.** Intersección de los ejes de calles Andrés Bello y Nueva Tajamar.
Tramo 2.2. - 2.3. Línea recta que corre por el eje de calle Nueva Tajamar hacia el sur-orienté.
- Punto 2.3.** Intersección de los ejes de calles Nueva Tajamar y Vitacura.
Tramo 2.3. - 2.4. Línea quebrada que corre por el eje de calle Vitacura hacia el sur y continúa por el eje de calle Holanda hacia el sur-orienté.
- Punto 2.4.** Intersección de los ejes de calles Holanda y Lota.
Tramo 2.4. - 2.5. Línea recta que corre por el eje de calle Lota hacia el sur-poniente.
- Punto 2.5.** Intersección de los ejes de calles Lota y Ricardo Lyon.
Tramo 2.5. - 2.6. Línea recta que corre por el eje de Ricardo Lyon hacia el sur.
- Punto 2.6.** Intersección de los ejes de calles Ricardo Lyon y Jorge Isaacs.
Tramo 2.6. - 2.7. Línea recta que corre por el eje de calle Jorge Isaacs hacia el poniente.
- Punto 2.7.** Intersección de los ejes de calles Jorge Isaacs y Guardia Vieja.
Tramo 2.7. - 2.8. Línea recta que corre por el eje de calle Guardia Vieja hacia el sur.
- Punto 2.8.** Intersección de los ejes de calles Guardia Vieja y Juana de Arco.
Tramo 2.8. - 2.9. Línea quebrada que corre por el eje de calle Juana de Arco hacia el sur-poniente y que continúa en línea recta por el eje de calle Alfredo Barros Errázuriz hacia el sur-poniente.
- Punto 2.9.** Intersección de los ejes de calles Alfredo Barros Errázuriz y Carlos Antúnez.
Tramo 2.9. - 2.10. Línea recta que corre hacia el norte por el eje de calle Carlos Antúnez.
- Punto 2.10.** Intersección de los ejes de calles Carlos Antúnez y Dr. Luis Middleton.
Tramo 2.10. - 2.11. Línea quebrada que corre por el eje de calle Luis Middleton hacia el sur-poniente.
- Punto 2.11.** Intersección de los ejes de calles Dr. Luis Middleton y Antonio Varas.
Tramo 2.11. - 2.12. Línea recta que corre por el eje de calle Antonio Varas hacia el sur.
- Punto 2.12.** Intersección de los ejes de calles Antonio Varas y Eliodoro Yáñez.
Tramo 2.12. - 2.13. Línea quebrada que corre por el eje de calle Eliodoro Yáñez hacia el poniente.
- Punto 2.13.** Intersección de los ejes de calles Eliodoro Yáñez y Providencia.
Tramo 2.13. - 2.14. Línea recta que corre por el eje de calle Providencia hacia el nor-orienté.
- Punto 2.14.** Intersección de los ejes de calles Providencia y prolongación de Huelén.
Tramo 2.14. - 2.1. Línea recta que corre hacia el nor-poniente por el eje de la prolongación de calle Huelén.

HOJA N°3 DE LA ORDENANZA N° 132 / DE 2014.-

Zona 3 - Tobalaba.

El polígono cerrado correspondiente se conforma a partir de los siguientes puntos y tramos:

Punto 3.1. Intersección de los ejes de calles Vitacura y Nueva Tajamar.

Tramo 3.1. - 3.2. Línea quebrada que corre por el eje de calle Nueva Tajamar hacia el oriente y se prolonga en línea recta hacia el eje de calle Tobalaba por donde continúa en dirección sur-oriente.

Punto 3.2. Intersección de los ejes de calles Tobalaba y Eliodoro Yáñez.

Tramo 3.2. - 3.3. Línea quebrada que corre por el eje de Eliodoro Yáñez hacia el sur-poniente.

Punto 3.3. Intersección de los ejes de calles Eliodoro Yáñez y Las Orquídeas.

Tramo 3.3. - 3.4. Línea recta que corre por el eje de calle Las Orquídeas hacia el norte.

Punto 3.4. Intersección de los ejes de calles Las Orquídeas y Copihue.

Tramo 3.4. - 3.5. Línea recta que corre por el eje de calle Copihue hacia el poniente.

Punto 3.5. Intersección de los ejes de calles Copihue e Hipólito Irigoyen.

Tramo 3.5. - 3.6. Línea recta que corre por el eje de calle Hipólito Irigoyen hacia el norte.

Punto 3.6. Intersección de los ejes de calles Hipólito Irigoyen y Carmen Sylva.

Tramo 3.6. - 3.7. Línea recta que corre por el eje de calle Carmen Sylva hacia el poniente.

Punto 3.7. Intersección de los ejes de calles Carmen Sylva y El Bosque.

Tramo 3.7. - 3.8. Línea recta que corre por el eje de calle El Bosque hacia el norte.

Punto 3.8. Intersección de los ejes de calles El Bosque y Lota.

Tramo 3.8. - 3.9. Línea recta que corre por el eje de calle Lota hacia el poniente.

Punto 3.9. Intersección de los ejes de calles Lota y Holanda.

Tramo 3.9. - 3.1. Línea quebrada que corre por el eje de calle Holanda hacia el norte y al unirse con calle Vitacura continúa por el eje de ésta.

Zona 4 - Manuel Montt.

El polígono cerrado correspondiente se conforma a partir de los siguientes puntos y tramos:

Punto 4.1. Intersección de los ejes de calles Miguel Claro y Eliodoro Yáñez.

Tramo 4.1. - 4.2. Línea quebrada que corre por el eje de calle Eliodoro Yáñez hacia el oriente.

Punto 4.2. Intersección de los ejes de calles Eliodoro Yáñez y Antonio Varas.

Tramo 4.2. - 4.3. Línea recta que corre por el eje de calle Antonio Varas hacia el sur.

Punto 4.3. Intersección de los ejes de calles Antonio Varas y Diagonal Oriente.

Tramo 4.3. - 4.4. Línea recta que corre por el eje de calle Diagonal Oriente hacia el poniente.

Punto 4.4. Intersección de los ejes de calles Diagonal Oriente y Manuel Montt.

Tramo 4.4. - 4.5. Línea recta que corre por el eje de calle Manuel Montt hacia el sur.

Punto 4.5. Intersección de los ejes de calles Manuel Montt y Rengo.

Tramo 4.5. - 4.6. Línea recta que corre por el eje de calle Rengo hacia el poniente.

Punto 4.6. Intersección de los ejes de calles Rengo y Miguel Claro.

Tramo 4.6. - 4.1. Línea recta que corre por el eje de calle Miguel Claro hacia el norte.

Zona 5 - Santa Isabel.

El polígono cerrado correspondiente se conforma a partir de los siguientes puntos y tramos:

Punto 5.1. Intersección de los ejes de calles Vicuña Mackenna y Rancagua.

Tramo 5.1. - 5.2. Línea quebrada que corre por el eje de calle Rancagua hacia el oriente.

HOJA N°4 DE LA ORDENANZA N° 132 / DE 2014.-

Punto 5.2. Intersección de los ejes de calles Rancagua y Salvador.

Tramo 5.2. - 5.3. Línea recta que corre por el eje de calle Salvador hacia el sur.

Punto 5.3. Intersección de los ejes de calles Salvador y Caupolicán.

Tramo 5.3. - 5.4. Línea quebrada que corre por el eje de calle Caupolicán / Malaquías Concha hacia el poniente.

Punto 5.4. Intersección de los ejes de calles Malaquías Concha y Vicuña Mackenna.

Tramo 5.4. - 5.1. Línea recta que corre por el eje de calle Vicuña Mackenna hacia el norte.

**TITULO II
DE LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO**

ARTÍCULO 2°: FIJASE el siguiente horario de funcionamiento de los negocios de expendio y consumo de bebidas alcohólicas clasificadas en el Artículo 3°, letras A), C1, C2, E, F, G, H, Id, D), Ñ), O), P) y Q) de acuerdo a lo indicado en el artículo 21°, de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y en los territorios indicados precedentemente :

Depósitos de bebidas alcohólicas (A): De Lunes a Domingo, de 09:00 a 23:00 horas, a excepción de la zona 1, cuyo horario de funcionamiento es de 09:00 horas a 22 horas, en ambos casos, sin extensión horaria.

Restaurantes Diurnos o Nocturnos (C1 y C2): De Lunes a Domingo, de 10:00 horas hasta las 02:00 horas, sin extensión horaria.

Cabareés o Peñas Folclóricas (D): De Lunes a Domingo, de 10:00 horas a las 02:00 horas, sin extensión horaria.

Cantinas, Bares, Pubs y Tabernas (E): De Lunes a Domingo, de 10:00 horas a las 02:00 horas, sin extensión horaria.

Establecimientos de Expendio de Cerveza o Sidra de Fruta (F): De Lunes a Domingo, de 10:00 horas a las 02:00 horas, sin extensión horaria.

Quintas de Recreo o Servicios al auto (G): De Lunes a Domingo, de 10:00 horas a las 02:00 horas, sin extensión horaria.

Minimercados de Comestibles y Abarrotés (H) : De Lunes a Domingo, de 10:00 horas a las 02:00. sin extensión horaria, a excepción de la zona 1, cuyo horario de funcionamiento es de 09:00 horas a 22 horas, en ambos casos, sin extensión horaria.

Restaurante de Turismo (Id) : De Lunes a Domingo de 10:00 horas hasta las 02:00 horas, sin extensión horaria.

Salones de té o cafeterías (Ñ): De Lunes a Domingo, de 10:00 horas a las 02:00 horas, sin extensión horaria.

Salones de baile o discotecas (O): De Lunes a Domingo, de 19:00 horas a las 02:00 horas, con extensión horaria hasta las 03:00 horas las noches de sábado y feriados.

Supermercados (P): De Lunes a Domingo, de 09:00 horas a la 01:00 horas, sin extensión horaria.

Salones de música en vivo (Q): De Lunes a Domingo, de 10:00 horas a las 02:00 horas, sin extensión horaria.

ARTICULO 3°: Esta restricción no regirá el 1° de Enero y los días de Fiestas Patrias.

**TITULO III
DE LAS SANCIONES**

ARTÍCULO 4°: Corresponde a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales denunciar las infracciones a la presente Ordenanza y serán competentes para conocer de las contravenciones los Juzgados de Policía Local de la comuna de Providencia.

ARTÍCULO 5°: La contravención al Artículo 21° será sancionada de acuerdo a lo que establece el Artículo 47° inciso 3° de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

HOJA N°5 DE LA ORDENANZA N° 132 / DE 2014.-

ARTÍCULO 6°: La presente Ordenanza regirá a contar de la fecha de la publicación en la página web de la Municipalidad de Providencia.

Anótese, publíquese en extracto en el Diario Oficial y en la página Web de la Municipalidad, comuníquese y archívese.-



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal



ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
CHILE

JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa



BB/ MRMQ/IMYJ/damg

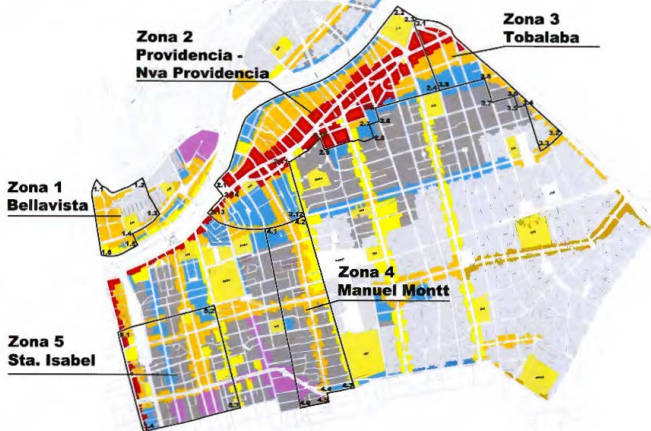
Distribución

- Juzgados de Policía Local
- Jefatura de Zona Metropolitana de Carabineros
- Prefectura Central y Comisarias de la Zona
- Intendencia Región Metropolitana
- A todas las Direcciones
- Archivo

Ordenanza en Trámite N° 7 /

MUNICIPALIDAD DE

ZONAS DE RESTRICCIÓN HORARIA



mm